

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 10.586

#### AYUNTAMIENTO DE DAROCA

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas fiscales 19, 21 y 33 para el ejercicio 2019, aprobado por mayoría absoluta en el Pleno de 8 de noviembre de 2018, anunciado en el BOPZ núm. 261, de 13 de noviembre de 2018, dicho acuerdo queda elevado a definitivo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica como anexo la modificación de las ordenanzas fiscales, pudiendo los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que determina la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Daroca, a 14 de diciembre de 2018. — El alcalde-presidente, Miguel García Cortés.

ANEXO

#### **Modificaciones**

A) De las Ordenanzas fiscales referentes a los tributos, tasas y precios públicos que se citan a continuación, para su entrada en vigor a partir del día 1 de enero de 2019. Se modifican las Ordenanzas números 19, 21 y 33 según se indica a continuación.

#### **ORDENANZA NÚMERO 21** **TASA POR CEMENTERIO**

Art. 7.º *Cuota tributaria-*

Se añade el apartado siguiente:

- Nichos y sepulturas.

En caso de que un nicho o sepultura quedara vacante, revertirá al Ayuntamiento si así lo comunican de forma expresa los familiares, cediendo su propiedad.

Daroca, a 14 de diciembre de 2018. — El alcalde-presidente, Miguel García Cortés.